

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

SÁBADO, 18 DE MAYO DE 1963

NUM. 115

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Excma. Diputación Provincial de León

CONCURSO

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una plaza de Jefe de Negociado de la Escala técnico-administrativa, la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1963, acordó proveerla mediante Concurso restringido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Haber desempeñado plaza de Oficial administrativo o técnico-administrativo de esta Corporación, en propiedad, durante más de dos años en la fecha de iniciación del plazo de presentación de instancias.

b) Hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Económicas o en Ciencias Económicas y Comerciales, Bachiller Universitario, Maestro de Enseñanza Primaria, Profesor o Perito Mercantil y Graduado en Institutos Laborales.

Segunda.—Para la resolución de este Concurso se tendrán en cuenta los siguientes méritos y su valoración:

I.—Haber obtenido personalmente el Premio Nacional «Calvo Sotelo» ... 0,35 puntos.

II.—Tiempo de servicios computables:

a) En la escala técnico-administrativa de la Diputación Provincial, por año 0,12

b) En la escala de auxiliares administrativos de la propia Diputación, por año 0,09 puntos.

c) En los organismos o servicios provincializados autónomos o de fundación pública, creados por la Diputación o de la que ésta haya sido o sea concesionaria, siempre que se trate de funciones técnico-administrativas, técnico-económicas o simplemente administrativas, o cuando se hayan prestado servicios de las mismas clases para la Diputación Provincial en funciones servidas con carácter de interinidad o temporalidad, por año 0,06

d) Haber prestado servicios técnico-administrativos en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios de Administración Local, Corporaciones Locales en general y Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, por año 0,05

III.—a) Llevar más de cinco años consecutivos en plaza de la categoría inferior a la que se concursa, en propiedad, valoración única 0,30

b) Por cada año más, consecutivo a los cinco primeros, hasta un límite máximo de diez en total que se siga sirviendo en propiedad la misma plaza 0,06

IV.—Haber ingresado por oposición:

a) En la escala técnico-administrativa de la Diputación Provincial. ... 1,20

b) En la escala de auxiliares administrativos de la propia Entidad. . . 0,50 puntos.

c) En los cuerpos o plantillas técnico-administrativas o simplemente administrativas de organismos o servicios a que se refieren los apartados c) y d) del número II... 0,25 >

V.—Estar en posesión de los siguientes títulos:

a) Licenciado en Derecho 1,00 >

b) Licenciado en Ciencias Políticas. 1,00 >

c) Licenciado en Ciencias Económicas o en Ciencias Económicas y Comerciales 0,70 >

d) Profesor Mercantil 0,60 >

e) Perito Mercantil. 0,40 >

f) Bachiller Universitario. 0,60 >

g) Bachiller Elemental, Maestro y Graduado en Institutos Laborales . . 0,20 >

VI.—Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos en la categoría que posee. 0,25 >

VII.—Méritos de orden interno, contraídos en el servicio (premios, distinciones, reconocimientos, servicios especiales, extraordinarios o de mayor responsabilidad, certificados de asistencia a círculos de estudio o cursillos de perfeccionamiento profesional organizados por la propia Diputación, etc.), méritos que apreciará discrecionalmente el Tribunal hasta tanto exista una reglamentación adecuada, hasta 0,50 puntos.

VIII.—Prueba especial de suficiencia que acuerde proponer el Tribunal, a base de temas o materias relacionadas con las funciones propias de los Jefes de Negociado, cuestiones de organización y funcionamiento de servicios administrativos u otras de especial interés en la Administración Local-Provincial. Esta prueba será calificada por el Tribunal entre 0,25 y 1 punto.

DEMÉRITOS

Nota desfavorable:

1.—Por cada sanción disciplinaria grave. 0,50 puntos.

2.—Por cada sanción disciplinaria muy grave. 1,00 >

En todo caso, la puntuación negativa anterior se duplicará cuando la falta sancionada fuera también constitutiva de delito, declarado así por sentencia firme.

3.—Inhabilitación temporal o absoluta en virtud de sentencia firme (que no haya motivado también sanción disciplinaria), por mes 0,05 >

4.—Suspensión impuesta en virtud de sentencia (que no haya motivado también sanción disciplinaria), por mes. 0,04 >

Notas aclaratorias

1.^a El mérito relativo a la aprobación de cursos de perfeccionamiento, a que se refiere el número VI de la Tabla propuesta, aparte de su valoración propia, servirá de circunstancia decisoria en igualdad de condiciones a favor del que la posea, en aplicación, que se estima correcta, del número 2 del artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.^a Considerando que la forma de ingreso en la escala técnico-administrativa *pudo no haber sido* por medio de «oposición directa», dado el régimen de ingreso o ascensos previsto en la legislación anterior, se valorará la oposición inicial cuando ella haya sido básica o simplemente condicionante para el ascenso a la escala inmediata superior, y que esta valoración se cifre en un 30 por 100 de la asignada a la «oposición directa», porcentaje que se sumará a la valoración señalada para la oposición a auxiliares administrativos en el número IV, letra b), de la Tabla que antecede.

3.^a—Con carácter no obligatorio, se propone para esta clase de concursos una «prueba especial de suficiencia», que dará una oportunidad más al merecimiento y mantendrá al funcionario expectante un estímulo mayor para su propio perfeccionamiento profesional.

La prueba especial de suficiencia se hará por escrito y los concursantes que deseen hacerla dispondrán de un plazo no inferior a cuatro horas y la desarrollarán de tal modo, pudiendo consultar cuanta bibliografía deseen, dentro de la que se les pueda facilitar en la casa o aporten ellos mismos.

Los concursantes que no obtengan una puntuación superior a 0,25 puntos no se les computará este mérito.

4.^a En todo lo demás y en cuanto sean de aplicación, se tendrán en cuenta las reglas generales para la aplicación de la Tabla de valoración, que se insertan en el Orden del Ministerio de la Gobernación del 21 de julio de 1958. Las dudas que puedan suscitarse serán resueltas por el propio Tribunal encargado de discriminar el Concurso.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en este Concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de tres pesetas y sello provincial de una peseta, y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia se acompañarán inexcusablemente la Hoja de Servicios del aspirante y las certificaciones, títulos o documentos fehacientes de los méritos y circunstancias que no consten en el expediente personal.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la relación de admitidos y excluidos en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado, y seguidamente la composición del Tribunal.

Quinta.—El nombramiento se hará por la Corporación, a propuesta del Tribunal calificador.

Sexta.—El acuerdo de nombramiento y las puntuaciones otorgadas se notificarán individualmente a todos los concursantes.

Séptima.—Queda facultado el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la tramitación de este concurso hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Octava.—En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el de Régimen Interior de la Corporación y en el de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 7 de mayo de 1963.—El Presidente, José Eguía-garay. 2150

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización el Sr. Presidente de la Agrupación para Riegos de Aguas Sobrantes del Canal del Páramo, para realizar obras de cruce con tubería para paso de aguas para riego, en los puntos kilométricos 17 y 18, hms. 8 y 3, del c. v. de León a La Bañeza, se hace público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de quince días.

León, 3 de mayo de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray.
Núm. 778.—42,00 ptas.
2091

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Con fecha 10 de los corrientes, se ha dictado la siguiente Orden Ministerial, aprobando el Convenio entre el Sindicato Provincial del Metal de León y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan la joyería, bisutería y relojería, durante el año 1961.

"Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones de la Comisión Mixta designada por Orden Ministerial de 4 de marzo de 1963 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre el Gremio Fiscal de Joyería, Platería Relojería, Bisutería y Similares del Sindicato provincial del Metal de León y la Hacienda Pública para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo que gravan dichos artículos por los apartados a) y c) del epígrafe 7 de las vigentes Tarifas durante el año 1961.

Este Ministerio, a propuesta del Presidente de la Comisión Mixta y de conformidad con los acuerdos registrados en el acta final de fecha 18 de abril de 1963, los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la O. M. de 27 de septiembre de 1961.

ACUERDA: Se aprueba el régimen del Convenio entre el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares del Sindicato provincial del Metal de León y la Hacienda Pública, en las siguientes condiciones:

AMBITO: Provincial y afectando a los contribuyentes incluidos en el censo que se acompañó a la solicitud del Convenio presentada en su día por la Agrupación indicada, cuyo censo se incorpora al acta final de las reuniones de la Comisión Mixta y del que han sido eliminados los contribuyentes que renunciaron en plazo reglamentario.

PERIODO: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1961.

ALCANCE: Es objeto de este Con-

venio el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan los artículos de joyería, platería, relojería, bisutería y similares, por el epígrafe 7, apartado a) y c), de la vigentes Tarifas.

CUOTA GLOBAL QUE SE CONVIENE: Se fija como cuota global para el conjunto de contribuyentes censados, excluidos los renunciantes, la de setecientas veinticinco mil pesetas (725.000 pesetas).

NORMAS PROCESALES PARA DETERMINAR LA CUOTA CORRESPONDIENTE A CADA CONTRIBUYENTE: La cuota global señalada se distribuirá entre los contribuyentes convenidos con arreglo a los siguientes índices:

- a) Personal asalariado y familiares empleados en el negocio.
- b) Importancia comercial de la población en que se encuentra establecido.
- c) Valoración de las instalaciones.

SEÑALAMIENTO DE CUOTAS: Para fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de Convenio, se constituirá, dentro de la Agrupación convenida, una Comisión Ejecutiva, que actuará en la forma y plazos establecidos en la Orden Ministerial de 27 de septiembre de 1961 y a la que se incorporará, de acuerdo con lo que establece aquel epígrafe, el Inspector que designe el Delegado de Hacienda de la provincia, para cumplir cerca de aquélla los fines que señala la mencionada Orden Ministerial.

INCIDENCIAS: En los casos de transpasos, bajas, etc. de los industriales convenidos se atenderá a lo que disponen los números 2.º y 3.º del epígrafe II de la citada Orden Ministerial.

RECLAMACIONES: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establece el epígrafe XI de la Orden Ministerial mencionada.

GARANTIAS: Se fija responsabilidad mancomunada de los convenidos y en relación con la misma se estará a lo dispuesto en el número 8.º del epígrafe VIII de la Orden Ministerial citada.

VIGILANCIA: La Dirección General de Impuestos sobre el gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, la que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957 y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el epígrafe VII de la Orden Ministerial de 27 de septiembre de 1961.

León, a 14 de mayo de 1963.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
2240

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, Polígonos 21 al 28 y 74 al 122, final, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo, dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
2220

Tesorería de Hacienda de León

ANUNCIOS

Por la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de abril y en virtud de concurso, ha sido nombrado D. Arturo Hernanz Martínez para el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Sahagún.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 14 de mayo de 1963.—El Tesorero de Hacienda, José Tomás Biosca.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
2258

° °

Con fecha 10 del presente mes, el señor Recaudador de Contribuciones de la zona de Ponferrada ha nombrado Auxiliares de Recaudación de la mencionada zona a D. José Palacios Núñez, D. Daniel Cañal Palla y don Carlos Alonso González, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 32 del Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 15 de mayo de 1963.—El Tesorero de Hacienda, José Tomás Biosca.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.
2259

Distrito Minero de León**ANUNCIO**

Antracitas Quiñones, S. A., solicita autorización para llevar a efecto la instalación de una línea eléctrica a 10 KV y centro de transformación de 100 KVA, para servicio de sus explotaciones mineras, sitas en el término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüña.

La línea eléctrica en proyecto es prolongación de otra ya existente, y arrancando de la caseta de transformación que la misma Empresa tiene situada en el paraje La Pila, atraviesa terreno de dominio público, llegando hasta el paraje Santa Catalina, donde se construirá la caseta de transformación en proyecto. Su longitud total será de 1.500 metros.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de treinta días.

León, 6 de mayo de 1963.—P., El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 2096

Núm. 777.—70,90 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON**ANUNCIO OFICIAL**

D. Gregorio Cadenas Murciego, vecino de Grajal de la Ribera (La Antigua), solicita autorización para cruzar la carretera LE-412 de Villaquejada a Cebrones del Río, Km. 24, Hm. 6, con una tubería destinada a conducción de agua para regar finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de La Antigua único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 27 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe.—(ilegible).

1974

Núm. 760—65,65 ptas.

Administración municipal**Ayuntamiento de San Justo de la Vega**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Padrón de solares sin edificar.

Id. de licencia de bicicletas.

Id. de arbitrios sobre perros.

Los contribuyentes interesados podrán examinarlos durante el plazo de quince días y presentar a los mismos las oportunas reclamaciones.

San Justo, 6 de mayo de 1963.—El Alcalde, (ilegible). 2108

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, 6 de mayo de 1963. El Alcalde, Pedro Fernández. 2105

Comisaría de Aguas del Norte de España**Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel****ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que por esta Delegación para Expropiaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado señalar el próximo día veintidós (22) del mes en curso, a las once horas, para efectuar el pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, para las fincas números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13, del expediente de expropiación forzosa número 48, que comprende las números 1 a la 13, del término municipal de Carucedo (León), incoado con motivo de la Galería de presión —Ventana 2—, del Sistema Cornatel, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carucedo, por la Sociedad concesionaria y expropiante «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», a presencia de los señores Alcalde y Secretario del mencionado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los propietarios interesados concurren en dicho día y hora a percibir los importes que les correspondan, no admitiéndose representación ajena, sino por medio de poder debidamente autorizado, para este caso concreto.

Orense, 11 de mayo de 1963.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1	D. Constantino Olego Bello	Lago de Carucedo
2	D. Alejandro Bello Franco	Id.
3	D. Celio García Cerejido	Id.
4	D. Alberto Gómez Girón	Id.
5	D. ^a Matilde Cobo	Id.
6	D. Constantino Olego Bello	Id.
7	Casa del pueblo	Id.
8	D. Constantino Olego Bello	Id.
11	D. ^a Amparo Olego Bello	Id.
12	D. ^a Amparo Olego Bello	Id.
13	D. ^a Dolores Rodríguez Carrera	Id.

2252

Núm. 784.—210,25 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR**HULLERAS DE PRADO DE LA GUZPEÑA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio en Madrid, Plaza de Independencia, 8, el día 26 del próximo mes de junio, a las 12 horas en primera convocatoria, o el día 27 a la misma hora y domicilio, en segunda, para tratar asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1962.

2.º Aprobación de la gestión de los Sres. Consejeros y Directores.

3.º Renovación de Consejeros por turno reglamentario.

4.º Nombramiento de los censores de cuentas para el año 1963.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de mayo de 1963.—El Secretario, Firmado: Juan Gutiérrez Oliva.

2146 Núm. 774.—63,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1963